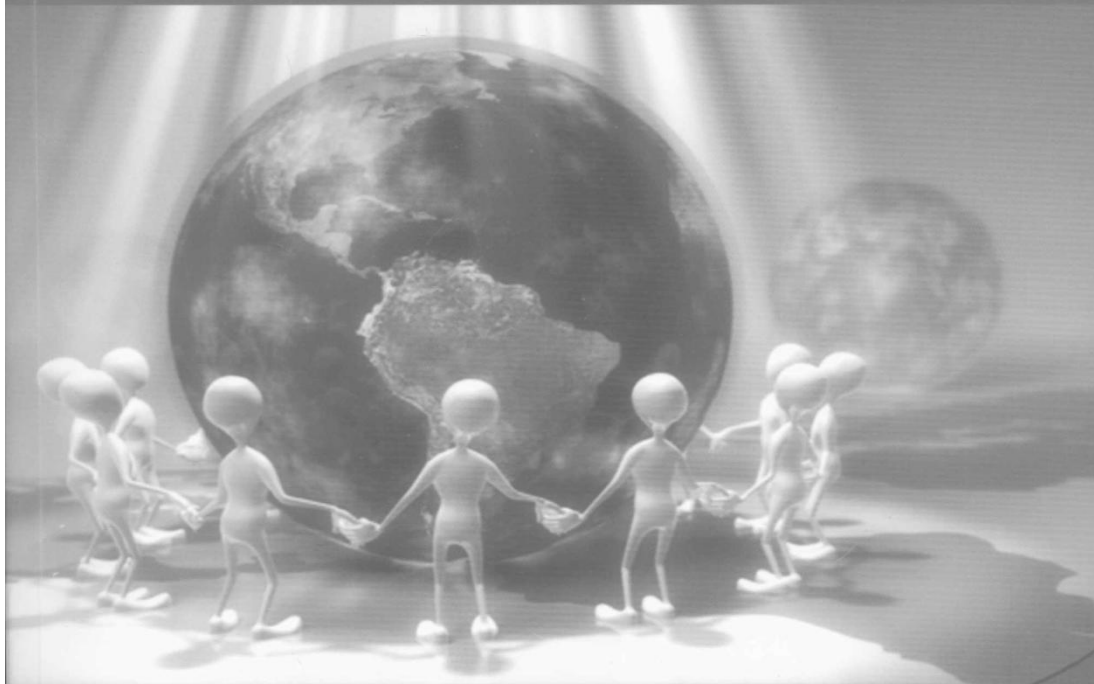


# La Investigación Social en México, 2011



TOMÁS SERRANO AVILÉS  
ASAEL ORTIZ LAZCANO  
COORDINADORES

TOMO II



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Humberto Augusto Veras Godoy**

*Rector*

**Adolfo Pontigo Loyola**

*Secretario General*

**Jorge Del Castillo Tovar**

*Coordinador de la División de Extensión*

**Edmundo Hernández Hernández**

*Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades*

**Alexandro Vizuet Ballesteros**

*Dirección de Ediciones y Publicaciones*

Primera edición: 2011

TOMO II

**Tomás Serrano Avilés**

**Asael Ortiz Lazcano**

*Coordinadores*

© UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

Abasolo 600, Centro, Pachuca, Hidalgo, México. CP 42000

Correo electrónico: editor@uaeh.edu.mx

Prohibida la reproducción parcial o total de esta obra sin consentimiento escrito de la UAEH

Edición de la UAEH

ISBN: 978-607-482-201-4

Impreso y hecho en México

encontró que varios indígenas habían muerto por maltratos y estaban severamente sobretasados, por lo que decidió embargar las encomiendas y condenar al destierro a los encomenderos.<sup>14</sup> Sin embargo, por la corrupción existente y los vínculos de parentesco con los integrantes de la audiencia, lograron revertir las sentencias de Ramírez, quien murió (muy sospechosamente) poco después. La contemporaneidad, la problemática semejante del conflicto y las pinturas y su común localización, indican una relación muy directa de causalidad, lo que nos ofrece elementos muy valiosos para su interpretación.<sup>15</sup>

Si nuestra interpretación es correcta, no son sólo pecados (en su clasificación de veniales o capitales) los que se proscriben en los murales, sino también actitudes. La actitud de rechazo al control hispano y vuelta a la forma de vida tradicional —que implica escapar de la explotación española— fue considerada una falta grave que conduce al infierno.

## Pecados de mercaderes en la nueva España

Fernando José Menéndez González

### Introducción

*"Es necesario decir que el tiempo de la Colonia y del Virreinato, a pesar de los estudios más serenos y objetivos, es una etapa todavía difícil de comprender ya que en no pocas ocasiones ha dado pie a diversas interpretaciones, unas a favor y otras en contra, más ideológicas que históricas. En la Colonia y el Virreinato es preciso reconocer que graves errores y problemas coexistieron con grandes aciertos.*

*Por ello, además de la necesidad de comprender mejor y aceptar lo que dicha etapa significa para la conformación de nuestra identidad, es preciso reconocer que también fue una época en la que germinaron nuevas búsquedas y se configuraron nuevos cambios imposibles de explicar si rompemos con el pasado" (CEM, 2000, pág. 26 y 27).*

En este ensayo se trata de algunas situaciones que explican la forma de vivir en la Nueva España durante las épocas del Barroco. En especial se busca mostrar ciertos aspectos de la vida de los mercaderes que constituían pecado. Esto se analiza tomando en cuenta que el paradigma predominante en esos siglos era de un predominio absoluto de la vida religiosa, cristiano - católica en todos los ámbitos. La religión permeaba todos los aspectos de la vida, y no podía ser de otra manera más que tratando de servir como guía espiritual en las decisiones de la vida diaria, entre otras, las de los mercaderes.

El buen cristiano de todos los tiempos tiene muy claro que los Diez Mandamientos rigen todos los actos de su vida, por lo que el séptimo y el décimo marcarán profundamente la actuación

14 Los datos sobre la visita de Diego Ramírez a Metztlán se consignan principalmente en los documentos recopilados por Francisco del Paso y Troncoso en el Archivo General de Indias que se encuentran a resguardo en el Museo Nacional de Antropología, algunos de los cuales fueron publicados en el *Epistolario de la Nueva España*. Varios autores han estudiado este episodio, entre ellos Walter Sholes: "The Diego Ramírez visita in Metztlán"; en: *The Hispanic American Historical Review*, v. 24, n. 1, 1944.

15 Benito Artigas analizó el vestuario de los españoles pintados en Xoxoteco y concluyó que la obra fue realizada entre 1540 y 1556. Artigas, *La piel...*, s/p.

de todo mercader que pretenda tener “una dirección para caminar con luz, desearoso del acierto en la Mercancia” (Arizaga, 1764, pág. Al que leyere), o sea, tener éxito en la mercadería y salvar su alma, lo que hoy se dice “Tener éxito en los negocios siendo ético”. El “no robarás” y “no desearás la casa de tu prójimo” marcarán la actuación del mercader cristiano y todo aquel acto que vaya en contrario será tenido como pecado y dado que va contra la virtud de la justicia obligará a la restitución.

Cabe hacer mención que todo lo que antaño se consideraba pecado de los mercaderes, como los monopolios, las violaciones al precio justo, la usura, la mentira, el robo con pesas y medidas falsas y el desprestigio de los competidores, aún sigue siendo considerado pecado desde la religión, pero ahora lo conoce la sociedad laica como “faltas a la ética de los negocios”.

En esta investigación se sigue el método de investigación histórica, del que Salkind (1999, pág. 12) afirma que “la investigación histórica relaciona sucesos del pasado con otros acontecimientos de la época o con sucesos actuales. Básicamente, la información histórica (o historiografía) contesta la pregunta: ¿Cuál es la naturaleza de los acontecimientos que han ocurrido en el pasado?” Y continúa diciendo que “el historiador recaba datos, los analiza y llega a conclusiones”.

De la historiografía se dice que es aquella disciplina que maneja la información histórica valiéndose de la investigación documental. Ésta consiste, según Bernal (2006, pág. 110), “en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio”.

Una de las conclusiones que se obtienen en este ensayo es “que el objetivo principal que debe mover al hombre es dirigir libremente sus acciones a Dios, como a sumo bien, su último fin y objeto de atribución” (Lárraga, 1802, pág. 267). Los actos contrarios a este objetivo serán considerados pecado, comparación que se hace con “el errar en el blanco en la acción de un tirador de arco”.

En la época que analiza este ensayo preveía el modelo económico del mercantilismo que ponía en manos de la autoridad el cuidado de la “república”. Para esto la figura que va a impactar con más severidad en el comportamiento de los mercaderes será el del “precio justo”, que fijado por la autoridad busca que se dé eso mismo, la justicia. Violar este precio o cobrar intereses serán considerados como un acto de usura, figura que fue severamente condenada en la antigüedad.

Los que roban o cometen usura realizan actos que van contra la justicia conmutativa, por lo que se ven obligados a resarcir, a los que se han dañado, mediante la “restitución”, figura que se estudia en esta investigación.

Así pues, se invita al lector a conocer los aspectos aquí tratados sobre la problemática de ser mercader en la antigüedad, recorriendo estas líneas en las que se quiere hacer notar, que las situaciones no han variado grandemente, sino que son las mismas, en la misma geografía, pero en otra época.

El pecado hoy

*Sólo la totalidad de la historia humana  
puede suministrar los módulos para entender  
el sentido del acontecer actual.  
(Jaspers, 1985, pág. 15)*

En los negocios, la búsqueda y maximización de utilidades siempre prevalece y ha estado antes que el bien de los demás. Esto es lo que se percibe al mirar la realidad, tanto en el México de hoy, como en la Nueva España del Barroco, y no solo aquí, sino que en todo el mundo ha sido y es la avaricia la que impulsa la actividad de los mercaderes de ayer y los hombres de negocios de hoy. La avaricia ha sido y es la causante de innumerables injusticias y robos de parte de los hombres de negocios.

Baker (2005) afirma que en Estados Unidos y Europa, los escándalos de negocios y la osadía de los ejecutivos y directivos en los últimos años, han sido simplemente sorprendentes, ya que se han caracterizado por fraudes, robos, prácticas corruptas, irregularidades contables, replanteamientos de utilidades, disminución del valor de activos, trucos en impuestos, conflictos de intereses, y otros cargos. Investigaciones, errores técnicos, y acusaciones han corroído la reputación de docenas de compañías y consumido la riqueza total de una innumerable cantidad de accionistas y pensionados.

En el ámbito nacional e internacional, el soborno es una salida fácil y rápida para lograr objetivos, ya que “la corrupción es un impuesto oculto”, lo más importante que está detrás de la corrupción es el tiempo, porque “si me ahorras tiempo te doy una dádiva”.

Schmidt (2004, pág. 241) dice que:

Uno de los problemas éticos más serios en los tiempos actuales es el soborno. Es una realidad que casi todos los profesionales en las ciencias económicas y administrativas con cierta frecuencia tienen que enfrentar. Lamentablemente no son pocos los que exigen sobornos. Esto ocurre tanto en el sector privado como en el sector público de la economía. Es aún mayor el número de profesionales que se ven forzados a efectuar pagos adicionales, contra su voluntad, si desean conseguir lo que es debido.

Está claro que la sociedad ya no está actuando como un freno para detener o disuadir las malas acciones de sus miembros. Para ejemplificarlo baste esta mención:

En el otro lado del mundo, un banquero pakistaní se quejaba diciendo: hemos perdido la distinción entre lo que es legal y lo que es ilegal. Ya nadie odia a la gente que obtiene su dinero por medio de maneras ilegales. La sociedad ya no está actuando como un moderador (Baker, 2005, pág. 15).

Al leer el periódico en el año 2011 es posible encontrar el relato de noticias que bien pudieran ser de hace 300 años de antigüedad, cuando era el Rey el que daba franquicias y concesiones de monopolios:

Guatemala cedió a presiones de EEUU contra los genéricos. Los papeles del Departamento de Estado. EEUU presionó a los gobiernos de Guatemala y Tailandia para que renunciaran a las legislaciones que defendían las producciones de genéricos, y lo hizo para defender las patentes. Los diplomáticos estadounidenses lo consiguieron en el caso de Guatemala, donde el presidente Óscar Berger acabó revocando la ley. Los documentos de Wikileaks revelan la defensa de los intereses de farmacéuticas como Merck (De Benito, 2011, pág. 28).

En esta nota periodística es posible encontrar los dilemas existentes desde hace siglos en los que se enfrentan los modelos económicos del mercantilismo y del liberalismo, dejar que el mercado corra libre o controlarlo. En otras palabras, utilitarismo/pragmatismo/capitalismo y búsqueda del lucro para el hombre de negocios, o en contraposición, la justicia en el mercado y la construcción del bien común.

Los periódicos y noticieros suelen traer noticias de abusos de comerciantes, banqueros y empresarios. Así se encuentra una que dice:

Un juzgado de Madrid ha fallado a favor de un cliente del banco portugués Espíritu Santo que contrató productos afectados por la quiebra de Lehman Brothers. La entidad deberá indemnizarle con 200,000 euros, al haber incumplido ‘el deber de dar información clara, correcta, suficiente y oportuna’ (Mars, 2011, pág. 20).

En un periódico de circulación nacional apareció la siguiente noticia en primera plana:

‘Roban el 10% gasolineras’. Calculan botín en \$47 mil millones al año. Detectan alteración de bombas electrónicas para despachar litros de menos de un litro. Por cada litro de gasolina vendido en las estaciones de servicio de Pemex, los consumidores reciben un volumen 9.5 por ciento menor a lo que pagaron, lo que equivale a 47 mil millones de pesos anualmente, según cálculos de la Secretaría de Economía (SE) (Hernández, 2011, pág. 1).

La obligación de ser un proveedor de servicios con ética está presente como una actitud básica por siempre en la historia del comercio, aunque desde todos los tiempos se han cometido abusos contra los parroquianos (clientes), tal y como se discutirá más adelante.

En los párrafos anteriores se ha querido dejar en claro que el cliente hoy en día vive una problemática que no le resulta nueva. El consumidor se ve sometido a la avaricia de los hombres de negocios que abusan de él, igual que lo hacían en el pasado. Hoy se le llama a eso “falta de calidad” o “falta de ética” cuando eso mismo antes se le denominaba robo y se le veía como pecado, pecado de mercaderes.

Por lo pronto, se tratará a continuación acerca del mercantilismo, modelo económico que prevalecía en la época que se está tratando en esta investigación, y que debe ayudar a entender el comportamiento económico y comercial de la época.

## El mercantilismo

Se han mencionado algunos abusos de hombres de negocios en la época actual, pero ¿cómo era el comportamiento de los mercaderes en el tiempo del Barroco en la nueva España? ¿Será cierta la conseja popular que dice ‘Que todo tiempo pasado fue mejor’? Eso es lo que se pretende contestar en estas líneas para lo que hay que comenzar por ubicar ciertas características y condiciones del modelo económico que prevalecía en aquellos tiempos.

La manera en que se controlaron los localismos de la época feudal en Europa promovía los nacionalismos, ya que los reyes que aspiraban a dominar a los señores feudales, se dieron cuenta que ciertos aspectos del comercio exterior, como la industria y la agricultura tenían importancia nacional. Debido a esto el rey comenzó a percibir derechos en las fronteras, a intervenir en las negociaciones comerciales con países extranjeros, a otorgar privilegios a ciudades y organizaciones mercantiles y a tomar determinaciones exclusivas acerca de la moneda (Ferguson, 1980, pág. 35). Pasando el tiempo, la desunión de los cristianos por las ideas de la Reforma y dadas sus conveniencias políticas, obligaron a los estados europeos a afirmarse internamente induciéndolos a la búsqueda de su enriquecimiento y prosperidad.

Cuando el localismo cedió, según Menéndez González (2006, pág. 47), el nacionalismo quedó triunfante, generándose nuevas condiciones económicas y políticas, produciéndose así el estado nacionalista y siendo posible la teorización económica en escala nacional y desembocando en el mercantilismo. Éste jamás llegó a ser un “sistema”, ni llegó a ser considerado como la creación artificial de algún individuo o agrupación, ni tampoco llegó a ser una meta por sí mismo, sino más bien el medio para un fin deseado. El mercantilismo llegó a ser el inspirador de las políticas económicas de los gobernantes europeos de los siglos XIII al XIX. Braudel, al referirse a esta época dice algo que, según la óptica de este estudio, bien se puede atribuir a la Nueva España:

Durante los siglos del Antiguo Régimen, entre 1400 y 1800, se trata aún de una economía de intercambio llena de imperfecciones. Sin duda, y debido a sus orígenes, esta economía se pierde en la noche de los tiempos, pero no logra asociar toda la producción a todo el consumo, ya que una inmensa parte de aquélla se pierde en el autoconsumo, de la familia o del pueblo y no entra en el circuito del mercado’ (Braudel, 1986, pág. 23).

Los mercantilistas, en algunos casos, han sido acusados de creer que la acumulación de metales preciosos era sinónimo de riqueza, pues como afirman sus críticos, ésta viene a ser el compendio de bienes económicos, servicios y cosas que se logran. Lo que sí sostuvieron los mercantilistas, fue la importancia de los metales preciosos simplemente porque parecían ser, y de hecho eran las formas más aceptables de riqueza que entonces existían (Braudel, 1986, pág. 38).

Los mercantilistas se valieron de los altos impuestos y de las prohibiciones para limitar las importaciones, con la excepción hecha a ciertas materias primas que resultaban indispensables para el funcionamiento de su industria local. Se favorecieron las exportaciones, con todo el apoyo estatal, propiciando la formación de industrias nacionales.

La política económica con la que se condujo España con respecto a sus colonias americanas, y específicamente la Nueva España, fue de un mercantilismo total. España realizó una explotación en beneficio de la metrópoli. Se preocupó por evitar la intervención de los extranjeros, así como de judíos, moros, y conversos, y sometiendo las actividades mercantiles con sus colonias del Nuevo Mundo, al control de la Casa de Contratación de Sevilla. Ésta debía cuidar entre otras cosas, porque el tráfico comercial se desarrollara entre determinados puertos como Puerto Bello (Panamá), Veracruz (Nueva España) y Cádiz (España). La acumulación de metales preciosos produjo en la Metrópoli una gran inflación, que se hizo real en los grandes incrementos de los precios de las tierras y de los productos.

En la España del 500 se da un extraño ensamblaje. Se puede ver un capitalismo inicial, un feudalismo reverdecido y un esclavismo —en la zona colonial— en auge. Fernández Álvarez (2001, pág. 165) ofrece, en su obra sobre Felipe II, algunos aspectos del análisis que realiza y presenta el contador Luis de Ortiz en 1558 al Rey en su famoso Memorial, acerca de la situación económica que guardaba el reino. Ahí se puede apreciar que:

El memorial presentado al Rey por aquél contador de Burgos en 1558 —como si esperara del nuevo monarca (Felipe II) la solución de los problemas que estaban dañando a la Monarquía—, parte de un hecho evidente: que los paños extranjeros podían competir con los nacionales, tanto en precio como en calidad, pese a que empleaban la lana de la oveja merina castellana. Es más, afamados por sacar un rendimiento inmediato a esa lana, el mercader castellano la vendía al mejor postor, que siempre era un extranjero para comprar después los paños manufacturados; esto es, se vendía por uno y se compraba por diez, con un desequilibrio de la balanza de pagos que hacía que se fuera al extranjero buena parte del oro que llegaba de las Indias; un oro —nervio de la guerra— que así servía para que ese extranjero hiciese la guerra a España (Fernández Álvarez, 2001, pág. 169).

La situación que priva en España en esos años es de explicar desde el modelo económico del mercantilismo, que entre otras cosas cifra su perspectiva de riqueza en los metales preciosos, el oro y la plata y desprecia el trabajo manual. Tan es así que el contador Luis de Ortiz viene, observador de la situación que priva en el reino, viene a proponer una serie de cambios y enmiendas en su memorial, cuya copia de 73 folios se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, y que está centrado, según Fernández Álvarez (2001, pág. 170) en tres grandes aspectos:

Cómo mejorar la balanza de pagos, con una adecuada política aduanera; cómo desarrollar la economía —llevando pareja una reforma social, acaso el punto más interesante—, la mejora del comercio exterior, el impulso a la economía interior y la confirmación del predominio en la zona del mundo que, a juicio de Luis de Ortiz, afectaba más a España: el Mediterráneo.

En cuanto a la balanza de pagos, el razonamiento de Luis de Ortiz era claro: había una fuerte descompensación porque se exportaban materias primas de gran valor —lana, seda, hierro— y se importaban después los productos manufacturados, que los artesanos de otras naciones hacían precisamente con esas materias primas, y con tal desventaja, que lo que se vendía por uno, se compraba después por el valor de diez, veinte y hasta de ciento.

Esto sucedía con la seda y el hierro, de tal manera que la situación hace exclamar a Luis de Ortiz: "... que, cierto, con esto y en otras cosas, nos tratan peor que a indios", Memorial de Luis de Ortiz, citado por (Fernández Álvarez, 2001, pág. 170).

Ahora bien, ¿cómo poner remedio a esta situación, pensando que se está situado desde el paradigma del mercantilismo?, bueno, pues el rey tenía la solución en su mano mediante un estricto control aduanero. Sobre esto va a escribir Luis de Ortiz (Fernández Álvarez, 2001, pág. 170): "Y el remedio para esto es vedar que no salgan del Reino mercaderías por labrar, ni entren en él mercaderías labradas".

Pero se necesita una transformación total en la vieja sociedad española, en lo social y también en lo mental. Por eso va a escribir Fernández Álvarez (2001, pág. 170) que había que:

Desterrar el ocio, convertir al español, fuere cual fuere su condición social en un laborioso artesano. Lo que a su vez obligaba a una reforma legislativa, ya que los oficios mecánicos estaban menospreciados por las leyes del reino.

'Se ha de mandar que todos los que al presente son nacidos en estos años, de 10 años abajo, y los otros que nacieren de aquí adelante para siempre jamás, aprendan letras, artes u oficios mecánicos, aunque sean hijos de Grandes y de caballeros y de todas suertes y estados de personas'.

Sin embargo la situación en la Nueva España revelaba, como en un microcosmos, lo que sucedía en la Metrópoli, ya que como comenta Kandell (1990, pág. 147) que no habían pasado cinco años de la conquista y ya la población europea en la Ciudad había aumentado a varios miles de personas:

Al paso de que a los conquistadores se sumaban comerciantes, aventureros, burócratas y sus familias, y agrega que, casi todos los españoles se establecieron en la Ciudad, evitando el ser granjeros o agricultores, pues aborrecían el trabajo manual y soñaban con una vida regalada y llena de ocio, rodeados de sirvientes indios.

En este relato se puede apreciar en la vida de los conquistadores, una manera muy diferente de ser y muy lejana también de la ética comercial de los indígenas en el momento de la Conquista (Nieto Estrada, 2008).

Por otro lado, en esta época de lentísimos transportes, el gran comercio impuso largos plazos a la circulación de capitales; son necesarios meses, y a veces años, para que retornen las sumas invertidas, engrosadas por los beneficios, y el gran mercader no utiliza sólo capitales, sino que recurre al crédito, al dinero de los demás (Braudel, 1986, pág. 65). En contra, este modelo económico no sirvió para estimular la creación de una industria manufacturera, que hubiera aumentado la posición de España, frente a las demás naciones europeas, y por ende las colonias hubieran corrido otra suerte.

Finalmente se puede afirmar que el mercantilismo abrigaba en sí mismo las semillas de su propia destrucción. Los mercaderes y negociantes se dieron cuenta que las regulaciones estatales les impedían colocar su capital y dedicar su tiempo en forma más provechosa. Cuando el deseo de obtener beneficios privados se opuso a los esfuerzos bien intencionados de los legisladores, se hizo inevitable un cambio de hábitos y la política mercantilista resultó anacrónica. En la Nueva España se produjo esta feroz lucha, cuando en España se dio el cambio a la dinastía de los Borbones franceses, quienes pugnaron por la apertura comercial y se enfrentaron a la oposición de los comerciantes del Consulado de México.

Los mercantilistas erraron además al no captar la idea de que el comercio puede ser ventajoso para ambas partes. Tal como ellos lo entendían, siguiendo la idea medieval, lo que un país ganaba con el comercio, necesariamente lo perdía el otro. Finalmente, su teoría parecía conducir a la deducción de que la producción es superior al consumo, y lo que acarrea, las consecuencias éticas más graves: que el hombre existe para la riqueza y no la riqueza para el hombre.

## El precio justo

486

El pensamiento moral cristiano de la época de la Colonia giraba sobre el principio de que 'el fin de la actividad humana es la satisfacción de las necesidades, y no el progreso económico'. Esto es expresión de un momento histórico anterior a la Revolución Industrial. Este principio se dejaba sentir, sobre todo en la valoración ética de la usura y de la actividad comercial, situación que queda clara cuando se leen *"Advertencias Útiles"* (Arizaga, 1764).

Las reservas mentales que existían ante la actividad comercial de los mercaderes eran tan fuertes, que en algún momento de la historia, que se tradujeron en prohibiciones a ejercerlas por parte de los cristianos. Ya lo recuerda De Arizaga en palabras de san Juan Crisóstomo cuando afirma que:



El hombre Mercader apenas, o nunca puede agradar à Dios: por lo qual ningun christiano debe ser Mercader. *Homo mercator vix, aut numquam pote est Deo placere, et ideo nullus Christianus debet esse mercator* (Chris inc. 21. Mat. hom. 38. Oper. Imperf) (Arizaga, 1764, pág. 115).

Esto quiere decir que la actividad de los comerciantes y mercaderes está tan llena de mentiras y robos, tan difíciles de reparar en la hora de la muerte para aquél comerciante que se confesare de dichos pecados, que de plano, se aconsejaba no dedicarse a esa actividad.

Ahora bien, el concepto sobre la usura, durante la antigüedad, debe ser tomado de una manera más amplia, ya que también incluía “al precio Justo”. Más bien, para afinar esta idea, habría que decir lo contrario: que el concepto del precio justo incluía la prohibición de la usura, tal y como asevera Ferguson:

Para el pensador medieval, usura no significaba originalmente el interés excesivo, como en nuestros días, ni siquiera el interés por el préstamo, sino todas las violaciones al precio justo. No obstante, con el tiempo el término sirvió para expresar cualquier beneficio derivado del préstamo de dinero. En una época en que los préstamos no se hacían en general con fines productivos sino para aliviar alguna desgracia, se comprendía y era digna de elogio la prohibición de la usura (Ferguson, 1980, pág. 30).

Este punto de vista de Ferguson describe de una manera muy apropiada el planteamiento que hace en su libro Ignacio Ramón De Arizaga (1764), ya que en éste se va a tratar primero y de una manera principal el tema del precio justo y luego todo aquello que pueda significar un trato injusto, como el monopolio, la usura y otras prácticas comerciales injustas.

Tratando el tema de la usura hay que señalar que para la Teología Escolástica el interés está prohibido moralmente, ya que es un precio subrepticio por la venta de un bien común que pertenece a todos, o sea, “el tiempo”. Por otro lado los usureros y prestamistas van a querer considerar al tiempo como si fuera un bien en pago del cual reciben esos ingresos adicionales a la cantidad de dinero que han prestado, lo que viene a consistir “los intereses” (Koslowski, 1997, pág. 39).

El tiempo es un bien común que no pertenece a ninguna persona en especial, sino que ha sido dado a todos por igual. Ya lo dice claramente De Arizaga:

Sobre todo, si por solo carecer de lo que se dio en mutuo por una semana, ó un mes, ó un año, ó dos, se pudiera pedir algo mas del capital, podiera venderse el tiempo: y siendo esto como es ilícito, pues por esta razon se condenó la Proposicion 41. Por el Señor Alejandro VII, como arriba se dijo, no es titulo suficiente para pedir algo mas de lo mutuado, al carecer de lo que se dio en mutuo (Arizaga, 1764, pág. 67).

Según este planteamiento, el usurero viene a traicionar a su hermano al exigirle un precio por el tiempo, como si éste fuera un bien, ya que le está vendiendo algo que no es suyo, y también va a cometer una traición contra Dios al cobrar un don gratuito.

Koslowski en su análisis de esta situación hace ver que los escolásticos planteaban que:

Puesto que el tiempo es un bien común, las partes contratantes no tienen libertad de contrato en cuestión de interés. El interés como precio de los préstamos, no debe surgir de las fuerzas del mercado sino que debe estar ligado a normas objetivas de igualdad y justicia. Con ello, los escolásticos suponen una economía y sociedad estáticas (Koslowski, 1997, pág. 39).

Hay que tener en cuenta que el concepto del precio justo significa que éste es fijado o señalado por las autoridades, digamos en una base que en dado caso sería de cien unidades monetarias. Para que se dé la justicia entre la compra y la venta, escribe De Arizaga (1764, pág. 10 y 11) que requiere:

Se guarde en ella el precio justo, ni vendiendo mas caro, ni comprando mas barato de lo que pide el precio: el qual es de dos maneras, uno el que tassa el Superior, y este se llama legitimo, ni admite mas, ó menos de lo tassado: otro quando faltando la tassa del Superior, entra en su lugar á determinar la común estimación de los hombres, por lo que se llama vulgar, ó comun, y este es de tres maneras, conviene à saber infimo, medio, y supremo: porque como depende de la estimacion de los hombres, que no juzgan de un mismo modo del valor de las cosas, tiene esta latitud: pues lo que unos juzgan que vale v. g. diez, otros lo aprecian

en onze, y otros lo valuan en nueve. Y es aqui advertencia de los Doctores, que aunque en el fuero externo o contencioso, no tiene acción para reclamar el que, ó compró mas caro, ó vendió mas barato, mientras la *lesion*<sup>16</sup> no es en mas de la mitad del precio justo, lo cual determinaron con grande acuerdo las Leyes, para cerrar la puerta à las sediciones perversas, y malignidad de los litigiosos; pero en el fuero de la conciencia, toda compra en la que no se llega à la cantidad del precio justo, es injusta, y contraria a las Divinas Leyes.

Así pues, en base a todas estas consideraciones se puede concluir hasta este punto, que las dos figuras arriba referidas, del mercantilismo y el precio justo, van juntas y constituyen una expresión importante de esta época, que hay que tomar en cuenta para entender el comportamiento comercial de los mercaderes del Virreinato.

### El pecado en los tiempos del barroco

En lo referente al pecado de los mercaderes en los tiempos de la Colonia, vale la pena citar lo que sostiene, al respecto, un autor de la época:

Es inconcuso<sup>17</sup>, y de el todo cierto, que la Negociacion lucrativa, y que por antonomasia<sup>18</sup> se llama Negociacion, no es de su naturaleza mala, ò pecaminosa, sino indiferente; y assi por unos puede exercitarse bien, y por otros mal, viciandola de diferentes maneras: Primeramente por el modo, mediante fraudes, engaños, mentiras, juramentos, y cosas semejantes, los cuales vicios no son de la Negociacion, sino del mal Negociante: al que solo reprehenden los Santos Padres, quando condenan la Negociación como ilícita; lo cual debe entenderse, no de la naturaleza de las compras, y ventas, sino de los abusos con que vician algunos el Comercio (Arizaga, 1764, pág. 1).

Ahora bien, ¿qué es lo que se puede decir sobre el pecado en general, eso es lo que se trata a continuación.

### Del pecado en general

Para tratar en este ensayo sobre el concepto que se tenía del pecado en general y los pecados de los mercaderes en lo particular, en los tiempos del Barroco, vale la pena recurrir a un moralista de esa época. Se trata del *Prontuario Moral* escrito por el Padre Francisco Lárraga, en España y publicado en Madrid, en 1759. Después esta obra fue revisada en 1802, y es la que se dispone para esta investigación.

Afirma el autor (Lárraga, 1802, pág. 267) que:

Siendo el principal objeto y fin de la Teología Moral el regular, y dirigir las acciones libres del hombre á Dios; como á sumo bien, su último fin y objeto de atribución; de ahí es, que la materia de esta facultad son los actos humanos, en cuanto se han de conformar con las reglas de la moralidad con respecto al ultimo fin, que es Dios en el orden sobrenatural. Por eso suelen definirla así los moralistas: que los actos humanos son la materia de la moral christiana, porque solamente estos son los que se pueden

16 *Lesion*: se llama en lo forense el engaño que padece el que vende alguna cosa en algo menos del precio ínfimo: como, si valiendo diez se vende en nueve, o se compra en onze. *Lesión enorme*: el engaño que padece el que vende alguna cosa en menos, ò el que la compra en algo mas de la mitad del justo precio: como si valiendo diez se vende en cuatro, ò se compra en diez y seis. *Lesión enormísima*. El engaño que padece el que vende alguna cosa en mucho menos, ò el que la compra en mucho mas de la mitad del justo precio: como si valiendo diez se se vende en tres, ò se compra en veintiuno.. Se prescribe por veinte años, como acción personal (Real Academia de la Lengua Española, 1726).

17 *Inconcuso*: lo que es sin disputa, duda u oposición

18 *Antonomasia*: por excelencia.

conformar con las reglas de la honestidad, y dirigirse a la consecución de la vida eterna; y porque como dice santo Tomás (I.2.q.I.art.I), no toda acción que dimana del hombre se debe llamar humana. Esto es, en cuanto obra con advertencia y deliberadamente en lo que hace, y en esto se distinguen los actos humanos de los que solo se dicen del hombre, ó naturales, y que los hace sin atención alguna, ni reflexión.

De lo dicho se infiere lo primero, que solamente las acciones deliberadas y libres son capaces de moralidad; porque la libertad es el fundamento de ella<sup>19</sup>.

De esto se desprende un concepto básico que ha estado presente y continúa así en la práctica cristiana, que sostiene que para que se dé el pecado se necesitan tres condiciones básicas: Que sea un asunto grave, que haya pleno conocimiento y un pleno consentimiento.

La reflexión desde la teología ha hecho un constante análisis al tema del pecado. En el estudio de la Biblia se encuentra que en los Salmos la palabra pecado está ligada al término hebreo “*Hatá*”, que en español significa “herrar el blanco”, como por ejemplo los guerreros al soltar sus disparos de flechas u hondas (Prévost, 2008, pág. 43). Implica por tanto, la idea de pasar de lado, de faltar al objetivo, de fallar (cfr. Sal 25, 8).

Para San Agustín (354 d.C. – 430 d. C.) viene a ser una violación de la ley de Dios, consistente en una desobediencia y oposición a Dios, quien da la ley (Lárraga, 1802, pág. 299). Así pues, el pecado, tanto desde sus raíces bíblicas, como para san Agustín, viene a ser una ofensa a Dios. Siglos después dicha ofensa se concreta en un comportamiento nocivo para el prójimo y en el mal que el hombre se hace a sí mismo (santo Tomás, *Contra Gentes*, 3, c. 122), por que el hombre es una criatura de Dios, hecha a su imagen y semejanza (Gén 1, 26). “El amor a Dios, la observancia de su ley, se manifiestan en el amor del prójimo (1Jn 2,20-21) (Rossi & Valsecchi, 1980, pág. 779).

Para san Agustín, el pecado consiste en un alejamiento (*aversio*) de Dios y conversión (*conversio*) a las criaturas. Este concepto, según Rossi y Valsecchi (1980, pág. 780):

Se presta a conciliar la perspectiva teocéntrica, según la cual el pecado es oposición a Dios y deformación de su obra, y la antropológica, que considera el pecado como un mal del hombre en su plena realidad personal, social y cósmica, como una disminución que impide la plenitud humana”

En estas concepciones sobre el pecado, de distintas épocas, se aprecia cómo el cristiano de todos los tiempos, en su desempeño en cualquier actividad y especialmente como mercader, se ve sujeto a unas ideas básicas en las que se muestra que debe estar abierto no solo a su relación con Dios, sino que esta apertura a lo divino se va a concretar en el trato a sus semejantes.

Al respecto Lárraga sostiene que: “No hay pecado alguno que no sea contra Dios, en cuanto es ofensa suya, y contra el pecador, en cuanto pierde la vida espiritual del alma, ó el fervor” (Lárraga, 1802, pág. 302).

## Del séptimo y décimo mandamientos

Para llegar a entender estos aspectos del comportamiento de los mercaderes habrá que llevar la discusión a la prohibición del robo y del deseo de las cosas ajenas.

Todas las religiones, culturas y pueblos han reprobado el robo desde siempre. Así lo condena la Biblia en Éxodo 20, 15 cuando dice: “No robes”. Se trata de solo dos palabras que marcan una referencia puntual en la actuación que debe tener todo buen creyente de todos los tiempos, ya sea el mercader de antaño o el hombre de negocios de hoy.

<sup>19</sup> En todas las citas textuales de Lárraga Y De Arizaga se respeta la redacción y ortografía originales por tratarse de textos antiguos.

Lárraga (1802, pág. 443) lo sintetizó diciendo:

El séptimo y décimo precepto se contiene en estas palabras: *Non furtum facies: non concupiscas domum proximi tui, Exod. 20. v.15 & 17.* en los cuales se prohíben toda damnificación, y deseos desordenados de los bienes temporales, ó de la hacienda del prójimo.

Estas palabras en latín significan en español: "No robes; no codicies la casa de tu prójimo", y se refieren a los mandamientos séptimo y décimo.

## Del hurto y la rapiña

"El hurto se hace en ausencia del dueño; a diferencia de la rapiña, que esta se hace en presencia", Lárraga (1802, pág. 443). Se pregunta el autor: "Qué es rapiña?" Y responde: "R. v.gr. yo quito á Pedro de sus manos injustamente contra su voluntad una cosa suya, a sabiendo, y viéndolo él mismo".

Con estos comentarios ya entra Lárraga en los temas propios de los fraudes y robos de los mercaderes, para lo que continúa preguntando (Lárraga, 1802, pág. 446):

P. El Mesonero, Carnicero, Tabernero o Tendero, que en peso ó medida hacen fraude á la mayor ó grande parte de la República, aunque á cada particular hacen daños leves, quando se dirá que retienen materia grave y que están obligados a restituir. R. Que eso se ha de regular según la mayor ó menor vecindad de la República: de modo, que en una república muy crecida, como Madrid o Sevilla, sería materia grave la cantidad de un doblon: en Pamplona ó Tudela ocho reales: y en otras Villas de menor población quatro reales, y en las Aldeas dos.

Aquí está discutiendo el moralista el asunto de la materia grave, básico para poder discernir qué clase de pecado se trata, si de un pecado mortal o de un pecado venial. Hay que tener en cuenta que esta clase de prontuarios o manuales de moralidad no están dirigidos al público en general, sino a los confesores, por eso están llenos de latinismos y términos técnicos que solo los letrados podían entender.

Plantado de esta forma, el robo que realiza un mercader en contra de los parroquianos es considerado un pecado grave, como el que se relata al comienzo de este ensayo acerca de las gasolineras que hurtan, hoy en día, cerca del 10% a sus clientes:

Y á mas de eso la substancia de la acción fué contra justicia. En la circunstancia (el cura) le preguntará el fin para el que hurtó, y sui dice que hurtó para sustentar una mujer ramera en su casa todo el año, y vivir con ella amancebado, cometió tantos pecados contra castidad, quantos se juzgare abraza con aquella voluntad depravada. [...] Y finalmente le dirá, que debe restituir todo lo hurtado, y todos los daños que haya causado con influxo físico o moral (Lárraga, 1802, pág. 451).

Ahora bien, todas estas consideraciones deben conducir al que ha robado, no solo a pedir perdón por sus pecados de robo, sino a resarcir la justicia mediante la restitución.

## De la restitución

490

El que roba procede contra la virtud de la justicia, que sostiene que a cada quien hay que darle lo que le corresponde. Al respecto, una definición latina muy antigua, atribuida a Domicius Ulpiano (178 d. C.-228 d. C.) dice que: "*Justitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*", o sea que la "justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo" (Rossi & Valsecchi, 1980, pág. 510).

Por ir contra la justicia, el que hurta debe restituir. Sobre este punto señala Lárraga (1802, pág. 451) que: "supone algún daño hecho, v. gr. Por hurto, ó por no pagar al tiempo señalado". Y Agrega que "no restituir es pecado mortal, como el hurto". Esto quiere decir que el hurto es pecado mortal y que no restituir es otro pecado que se agrega, o sea que son dos pecados.

Continúa preguntando Lárraga (1802, pág. 452):

p. La restitución de qué virtud es acto? R. Que es acto de justicia conmutativa, porque repara los daños hechos. Por lo qual toda restitución es acto de justicia conmutativa; pero no todo acto de justicia conmutativa es restitución.

Ahora bien, ¿Quiénes están obligados a restituir? A lo que se responde:

R. Que todos aquellos que han hecho algún daño contra justicia conmutativa por hurtos, rapiñas, usuras, adulterios, estupro, homicidio, difamación o quemando alguna hacienda.

Es interesante revisar las formas de hacer daño que toma en cuenta este autor, mismas que se tienen que considerar de nuevo hoy en día.

Ahora bien, hace la pregunta, ¿Quiénes deben restituir? A lo que responde:

Que todos aquellos que tienen cosa agena, ya lo adquiriesen justa o injustamente, y a esta raíz se reducen todas las deudas que nacen de un contrato. Pero advierto que quando las deudas de un contrato se pagan al tiempo señalado, no se llama propiamente restitución, sino solución: y así solamente quando el deudor *fuit in morae culpabili* (cae en retraso culpable), y despues pagase verifica que restituye (Lárraga, 1802, pág. 453).

En el siglo XVI en España se vienen a presentar una serie de circunstancias, que junto con el modelo económico imperante en esos siglos del mercantilismo, arrojan una condición *sui generis*. Ya se ha discutido el concepto del precio justo o legal con anterioridad, que es uno de los pilares del modelo vigente, ahora hay que conectar el problema del precio justo con el de la restitución, para lo que a continuación hay que referirse a “Las tasas de cereales” (trigo, centeno, etc.), que según Del Vigo (2006, pág. 583):

Repercutieron negativamente sobre la población en los siglos XVI y XVII, provocando el hambre, la carestía y el malestar social. [...] El origen de las tasas reside en la decadencia de la agricultura, en la deficiencia de las cosechas y en una política agraria carente de previsión. Pese a todo, los cereales conocieron sólo dos tasas en la primera mitad del siglo XVI. La primera fue impuesta por los Reyes Católicos en 1502, la segunda por Carlos V en 1539. Con ellas se pretendía frenar el alza de los precios, cortar la desmesurada ambición de los acaparadores y subvenir a los pobres en un artículo imprescindible como era el pan en aquella época.

Parece que en este punto se regresa a la discusión anterior del precio justo, sin embargo se hace esta referencia ahora que se trata de la restitución porque:

La tasa favoreció a todos los estamentos de la población (hidalgos, nobleza, eclesiásticos), menos a los campesinos. [...] Las tasas constituyen uno de los problemas más difíciles e intrincados dentro de la teoría general de los precios. La discusión moral comienza en la primera mitad del siglo XVI y todavía colea en la segunda mitad del XVII (Del Vigo, 2006, pág. 583).

Se discutió muy acaloradamente en esos años y esta pragmática de 1539 sembró una gran inquietud en el pueblo, dándose interminables alegatos de los moralistas a los que se les consultó acerca de la obligación en conciencia de guardar la tasa. Se decía en el momento que:

La tasación procede ciertamente de la ley humana, pero una vez efectuada, queda *ipso facto* prohibido por ley divina vender la mercancía más cara de lo que se señala. [...] Desde este antipenalismo se entiende que los que venden el trigo a un precio superior al fijado por la pragmática violan la ley de Dios, pecan gravemente y **quedan obligados a restituir** (Del Vigo, 2006, pág. 584).

Un moralista de la época, Miguel de Palacios, citado por Del Vigo (2006, pág. 585) afirma que:

Llega a la obligación de observar la tasa argumentando desde las exigencias de la justicia conmutativa propias del contrato de compra-venta. El transgresor de la pragmática crea en la transacción un desequilibrio, que la **restitución** está llamada a subsanar devolviendo el contrato a su condición original. En su rigor afirma Palacios que el agricultor debe atenerse en todo momento a la tasa, y ello aunque no cubra gastos, porque la ley no se cuida de lo particular y lo contingente, sino que mira única y exclusivamente a lo que comúnmente sucede.

En realidad lo que buscan las autoridades es que se dé la justicia en el trato y lo que pretenden los mercaderes es maximizar sus ganancias abusando de los pobres y los necesitados. En este aspecto puede concluirse que el modelo económico del mercantilismo con su política de precio justo no logra ni defender al necesitado, ni resolver la necesidad de ofrecer la suficiente cantidad de bienes y servicios al mercado, para que quedaran satisfechas todas las necesidades. En el camino, los mercaderes que vendían el precio justo quedaban en calidad de pecadores y con la obligación moral de restituir. Va a quedar en el aire la forma concreta de lograr esa restitución si el daño se ha hecho a tanta gente durante tantos años. Pero ese es un problema entre el confesor y el penitente arrepentido.

### El contraste: Un espejo de mercaderes

Desde los tiempos del Antiguo Testamento han sido reiteradamente prohibidas las prácticas injustas de los comerciantes abusivos. Entre los profetas del Antiguo Testamento que condenan con más fuerza la injusticia destaca Amós, originario del reino de Judá, enviado por Dios a predicar en el reino de Israel en el Norte. Él hace la denuncia con toda claridad en su oráculo contra los comerciantes, los cuales han olvidado totalmente de Dios y del prójimo:

Oigan esto, ustedes que oprimen a los humildes y arruinan a los pobres del país; ustedes que dicen: ¿Cuándo pasará la fiesta de la luna nueva, para que podamos vender el trigo? ¿Cuándo pasará el sábado para que vendamos el grano a precios altos y usando medidas con trampas y pesas falsas? ¡Arruinaremos a los pobres hasta que ellos mismos se nos vendan como esclavos para pagar sus deudas, aunque sólo deban un par de sandalias! ¡Venderemos hasta el desecho del trigo!” (Amós 8, 4-6).

No es que el profeta se oponga al culto, cuando menciona la fiesta del novilunio (Pesaj-Pascua) o al sábado. No es así, puesto que él en realidad está denunciando a los comerciantes por su desprecio de las fiestas religiosas, que les impide realizar su actividad económica. Lo que el profeta no va a aceptar de ningún modo es que se dé un culto al Señor Yahvé acompañado de terribles injusticias, ya que sólo en el amor a los hermanos más débiles se muestra el auténtico amor a Dios (Sicré, 1986, pág. 101). De Arízaga actualiza al profeta en las tierras de la Nueva España cuando afirma:

De la misma manera pecan, los que con alguna mezcla deterioran las cosas, como al vino con agua, ó al trigo con otras semillas inferiores, ó con las mismas vasuras, como lo hazian los que refiere el Profeta Amós. (*Quis quilias frumenti vendamus.*) Por esto, es parecer de los Doctores, que han de manifestarse aquellos vicios ocultos, que disminuyen notablemente el valor de las cosas, y que no puede fácilmente conocer el comprador (Arízaga, 1764, pág. 8).

Si en la antigüedad se escribían “Espejos” era porque el escritor deseaba que los lectores se vieran reflejados en ellos, como en un espejo. Así Erasmo de Rotterdam (1469 – 1536) publica en 1516 *Institutio Principis Christiani*, dirigida al futuro Emperador Carlos V, entonces un jovencísimo duque de Borgoña solamente.

También, años más adelante, De Arízaga indicará en la conclusión de su “Espejo de Mercaderes” una idea que debe prevalecer en la mente de todo mercader cristiano:

Si en este espejo se miraren atentamente los que se exercitan en el Comercio, ajustando las cosas de su conciencia, y empleo, según estas utiles advertencias de S. Bernardino, espero, que la Magestad Divina les aumente sus caudales, y les dé aciertos para expenderlos en buenas y santas obras; y de lo contrario es muy para temer, que se verifique en muchos lo que afirma el Apostol S. Juan (*Apoc.* 15. 17) quando predice, que en tiempo del Anti-Christo, no venderà, ni comprará sino el que estuviere marcado con el character de essa horrorosa bestia (Arízaga, 1764, pág. 113).

## Fray Tomás de Mercado

La época del Barroco en la Nueva España propicia recuerdos para algunas personas no muy gratos, sin embargo, al ir más al fondo, es posible encontrar en su estudio, las raíces del propio comportamiento problemático del hombre de hoy.

Es importante tratar, aunque sea brevemente acerca de un pensador de esta época, desconocido el día de hoy, quien puede arrojar algo de luz sobre el tema de la ética comercial en la época. Se trata de Fray Tomás de Mercado (1523-1575).

En este pensador, quien vivió los problemas prácticos del comercio y que estudió profundamente el pensamiento moral cristiano, se va a encontrar una sólida columna en la que se apoyará el pensamiento de la época. Con las palabras finales de la obra de este autor, referidas unos párrafos arriba, se concluye este ensayo, para ubicarse en sus intenciones espirituales y materiales: "La finalidad de los mercaderes es triple: la primera, ser útiles a su nación; la segunda, ayudar a los pobres, y la tercera, aprovechar para su propia familia. En ese orden".

Cuando se mira al pasado es posible encontrar pensadores preclaros que marcaron el camino a seguir, así como hombres y mujeres fuertes, quienes en su época dieron testimonio de que sí es posible vivir acordes con un ideal elevado, y a pesar de tantas dificultades y adversidades llegar a ser mercaderes íntegros.

## Conclusiones

*"Porque a la ética [...] corresponde determinar qué clase de hombre hay que ser, para tener derecho a poner la mano en la rueda de la historia."*  
(Max Weber).

En este ensayo se ha tratado de algunos aspectos que explican la forma que se vivían en la Nueva España, durante las épocas del Barroco. En especial se ha buscado mostrar ciertos aspectos de la vida de los mercaderes que constituían pecado. Esto se ha analizado tomando en cuenta que el paradigma predominante en esos siglos era de un predominio absoluto de la vida religiosa, cristiano - católica en todos los ámbitos. La religión permeaba todos los aspectos de la vida, y no podía ser de otra manera más que tratando de servir como guía espiritual en las decisiones de la vida diaria, entre otras, las de los mercaderes.

El buen cristiano de todos los tiempos tiene y siempre ha tenido muy claro que los Diez Mandamientos rigen todos los actos de su vida, por lo que el séptimo y el décimo marcaron profundamente la actuación de todo mercader que pretendía tener "una dirección para caminar con luz, desseo del acierto en la Mercancia" (Arizaga, 1764, pág. Al que leyere), o sea, tener éxito en la mercadería y salvar su alma, lo que hoy se dice "Tener éxito en los negocios siendo ético". El "no robarás" y "no desearás la casa de tu prójimo" marcaron la actuación del mercader cristiano y todo aquél acto que fuera en contrario, era tenido como pecado y dado que era contra la virtud de la justicia, obligaba a la restitución.

Todo lo que en el pasado se consideraba pecado de los mercaderes, como los monopolios, las violaciones al precio justo, la usura, la mentira, el robo con pesas y medidas falsas y el desprestigio de los competidores, aún sigue siendo considerado pecado desde la religión, pero ahora lo conoce la sociedad laica como "faltas a la ética de los negocios".

En esta investigación se ha seguido el método de investigación histórica, del que Salkind (1999, pág. 12) afirma que “la investigación histórica relaciona sucesos del pasado con otros acontecimientos de la época o con sucesos actuales. Básicamente, la información histórica (o historiografía) contesta la pregunta: ¿Cuál es la naturaleza de los acontecimientos que han ocurrido en el pasado?” Y continúa diciendo que “el historiador recaba datos, los analiza y llega a conclusiones”.

Una de las conclusiones que se obtienen en este ensayo es “que el objetivo principal que debe mover al hombre es dirigir libremente sus acciones a Dios, como a sumo bien, su último fin y objeto de atribución” (Lárraga, 1802, pág. 267). En el estudio de la Biblia se encuentra que en los Salmos la palabra pecado está ligada al término hebreo “*Hataá*”, que en español significa “herrar el blanco”, como por ejemplo los guerreros al soltar sus disparos de flechas u hondas (Prévost, 2008, pág. 43). Implica por tanto, la idea de pasar de lado, de faltar al objetivo, de fallar (cfr. Sal 25, 8).

En la época que analiza este ensayo prevelece el modelo económico del mercantilismo que ponía en manos de la autoridad el cuidado de la “república”. Para esto la figura que impactaba con más severidad en el comportamiento de los mercaderes era la del “precio justo”, que fijado por la autoridad buscaba que se diera eso mismo, la justicia. Violar este precio o cobrar intereses eran considerados como un acto de usura, figura que fue severamente condenada en la antigüedad.

Los que robaban o cometían usura realizaban actos que iban contra la justicia conmutativa, por lo que se veían obligados a resarcir, a los que se habían dañado, mediante la “restitución”, figura que se trató en esta investigación.

Para Fray Tomás de Mercado (1523-1575) la economía se va a fundamentar en las nociones de razón y justicia, tomando como mediación entre filosofía y economía a la ética. Su conclusión más importante para fines de esta investigación es que une la experiencia al raciocinio, y que “encuentra que la finalidad de los mercaderes es triple: la primera, ser útiles a su nación; la segunda, ayudar a los pobres, y la tercera, aprovechar para su propia familia. En ese orden” (Beuchot, 1996, pág. 114).

Al volver la vista al pasado se encuentran pensadores preclaros que marcaron el camino a seguir. Así hubo hombres de negocios quienes en su época dieron testimonio de que sí es posible vivir acordes con un ideal elevado, y a pesar de tantas dificultades y adversidades llegar a ser mercaderes íntegros.

## Bibliografía

- Arizaga, I. R. (1764). *Advertencias utiles para ejercer licitamente la negociación lucrativa, con un espejo de mercaderes*. México: Francisco Xavier del Salze.
- Baker, R. (2005). *Capitalism's Achilles heel. Dirty money and how to renew the free market system*. (J. W. Son, Ed.) USA.
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación* (2a ed.). México: Pearson.
- Beuchot, M. (1996). *Historia de la filosofía en el México colonial*. Barcelona: Herder.
- Braudel, F. (1986). *La dinámica del capitalismo*. México: FCE.
- CEM. (2000). *Del encuentro con Jesucristo a la solidaridad con todos. Carta pastoral*. México: Conferencia del Episcopado Mexicano.
- De Benito, E. (7 de Febrero de 2011). Presiones contra los genéricos. *El País*, pág. 28.
- Del Vigo, A. (2006). *Economía y ética en el siglo XVI*. Madrid: BAC.
- Ferguson, J. M. (1980). *Historia de la economía*. (V. Polo, Trad.) México: FCE.
- Fernández Álvarez, M. (2001). *Felipe II y su tiempo* (15 ed.). Madrid: ESPASA.
- Hernández, A. (25 de abril de 2011). Roban el 10% gasolineras. *Reforma*, pág. 1.
- Iñiguez Pérez, J. (1988). *Tomás Mercado y Adam Smith. Comentario a una obra filosófica mexicana del siglo XVI*. México: UIA.
- Jaspers, K. (1985). *Origen y meta de la historia* (2 ed.). Madrid: Alianza.
- Kandell, J. (1990). *La capital. Historia de la Ciudad de México*. Buenos Aires: Vergara.
- Koslowski, P. (1997). *La ética del capitalismo*. (R. Fernández, Trad.) Madrid: Rialp.



- Lárraga, F. (1802). *Prontuario de teología moral*. Madrid: Imprenta de Don Benito Cano.
- Lipovetski, G. (1998). *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos* (4a ed.). (J. Bignozzi, Trad.) Barcelona: Anagrama.
- Mars, A. (7 de febrero de 2011). El banco luso BES tendrá que pagar a un afectado de Lehman Brothers en España. *El País*, pág. 20.
- Menéndez González, F. J. (2006). *Un espejo de mercados. Las raíces teológicas de la ética en los negocios*. México: Porrúa.
- Nieto Estrada, E. J. (2008). *El indígena frente a la ética comercial novohispana del siglo XVI*. (C. d. Social, Ed.) México.
- Prévost, J.-P. (2008). *Diccionario de los salmos* (4 ed.). (N. Darrical, Trad.) Navarra: Verbo Divino.
- Real Academia de la Lengua Española. (1726). *Diccionario de autoridades*. Madrid.
- Rossi, L., & Valsecchi, A. (1980). *Diccionario enciclopédico de la teología moral*. (E. Varona, Trad.) Madrid: Ediciones Paulinas.
- Salkind, N. J. (1999). *Métodos de investigación* (3a ed.). México: Prentice Hall.
- Schmidt, E. (2004). *Ética y negocios para América Latina* (3a. ed.). Lima, Perú: Universidad del Pacífico.
- Sicré, J. L. (1986). *Los profetas de Israel y su mensaje*. 1986: Cristiandad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
ÁREA ACADÉMICA DE SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA

Otorga la presente

*Constancia*

A: Fernando José Menéndez González

Por su ponencia dentro del 7º Congreso Nacional de Investigación Social intitulada:  
Pecados de mercaderes en la Nueva España -pecados de ayer, pecados de hoy

"Amor, Orden y Progreso"  
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 de octubre de 2011



Dr. en D. Edmundo Hernández Hernández  
Director

